



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 416/2026

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN A INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ASÍ COMO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LOS INMUEBLES EN USO POR LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **fallo desierto** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 416/2026** referente al **“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN A INSTALACIONES ELECTRICAS ASI COMO A EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE LOS INMUEBLES EN USO POR LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”**, requerida por la **Secretaría de Administración**, mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **35-041-2026**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su **51° Sesión Extraordinaria** de fecha **03 de julio de 2026** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección General de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante **“LA LEY”**) y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**) fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.
2. El **09 de julio de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del **“EL REGLAMENTO”**.
3. El **13 de julio de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** con apego a los artículos 64 a 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas participaron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el representante de la Contraloría del Estado de Jalisco, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y los proveedores que presentaron sus propuestas.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(05) cinco licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 416/2026

**“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN A
INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ASÍ COMO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LOS
INMUEBLES EN USO POR LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”**

**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco**

de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en ese sentido los licitantes fueron:

- LOPCAY S.A. DE C.V.
- CARNSLEY S.A. DE C.V.
- DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS.
- SAN BENITO ABAD COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V.
- COMERCIALIZADORA ANDASOL S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes que han realizado el análisis de las propuesta documental, técnica y económica presentadas, quienes conforman este acto, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada por **“ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• LOPCAY S.A. DE C.V. • CARNSLEY S.A. DE C.V. • DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 416/2026

**“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN A
INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ASÍ COMO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LOS
INMUEBLES EN USO POR LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”**

**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco**

NO CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos y/o entregarse de manera errónea

- **SAN BENITO ABAD COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V.**
 - Presenta su Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT con una antigüedad mayor a 30 días naturales al acto de presentación y apertura de proposiciones, incumpliendo así con lo establecido en el numeral 5.4.2 inciso a) fracción III de las bases.
- **COMERCIALIZADORA ANDASOL S.A. DE C.V.**
 - No presenta el anexo 4 denominado acreditación del participante por lo que incumple con lo solicitado en el punto 5.4.1 inciso i) de las bases.
 - No presenta su Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, por lo que incumple con lo solicitado en el punto 5.4.1 inciso a) de las bases.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, por lo que las propuestas allegadas por los licitantes denominados **CARNSLEY S.A. DE C.V., DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS y LOPCAY S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, en consecuencia, se declaran solventes documentalmente, contrario a los licitantes **SAN BENITO ABAD COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V. y COMERCIALIZADORA ANDASOL S.A. DE C.V.**, quienes no cumplen con los requisitos legales mínimos establecidos en las bases, por lo que se declaran insolventes documentalmente y se desechan sus propuestas.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Derivado del resultado de la evaluación documental, el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en conjunto con la Dirección General de Abastecimientos, determinó declarar desierto el procedimiento de contratación, toda vez que éste se llevaría a cabo bajo la modalidad de **“Abastecimiento Simultáneo”** y conforme a las bases del procedimiento, debía adjudicarse a **05 (cinco) licitantes**.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de las **“Notas sobre obligaciones de los participantes”** del Anexo Técnico de las bases, que textualmente dispone:



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 416/2026

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN A INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ASÍ COMO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LOS INMUEBLES EN USO POR LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

“El presente proceso se adjudicará a 05 (cinco) licitantes, siempre y cuando sus propuestas resulten solventes y cumplan con los requerimientos técnicos previstos en el presente Anexo Técnico, asignando a cada uno de ellos un 20% del total del monto por adjudicar, recalando que, el porcentaje diferencial entre los proveedores sujetos de adjudicación no podrá ser mayor al 20%; esto con fundamento en el artículo 59, apartado 1, fracción XI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el servicio a contratar es mediante abastecimiento simultáneo.”

En consecuencia, al no reunirse el número mínimo de propuestas solventes necesarias para realizar la adjudicación en los términos establecidos en las bases, se actualizó la imposibilidad de adjudicar el procedimiento conforme al método de abastecimiento simultáneo previsto, motivo por el cual se determinó declararlo desierto.

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 416/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de **“LA LEY”**, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los licitantes y Servidores Públicos a quien corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 416/2026

**“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN A
INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ASÍ COMO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LOS
INMUEBLES EN USO POR LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”**

**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco**

respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **20 de agosto de 2026**, en la **64ª Sesión de carácter extraordinaria**.

Elaboró: OMRC

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de “LA LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 20 de agosto de 2026 dos mil veintiséis, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Estefanía Ramírez Salgado

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo
Rural



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 416/2026

**“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN A
INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ASÍ COMO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LOS
INMUEBLES EN USO POR LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”**

**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco**

Emma Itzel Narváez Acosta

Representante de la Secretaría de Administración

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica

Omar Palafox Sáenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Sergio Olmedo Zúñiga

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 416/2026

**“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN A
INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ASÍ COMO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LOS
INMUEBLES EN USO POR LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”**

**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco**

**ANEXO 1
EVALUACIÓN DOCUMENTAL**

La Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	LOPCAY S.A. DE C.V.	CARNSLEY S.A. DE C.V.	SAN BENITO ABAD COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA Y NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA Y NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA Y SI ACEPTA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA VENCIDA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 416/2026

**“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN A
INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ASÍ COMO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LOS
INMUEBLES EN USO POR LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”**

**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco**

No.	Documentos	DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS	COMERCIALIZADORA ANDASOL S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	NO PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA Y NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA Y SI ACEPTA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social	PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	NO PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Las propuestas allegadas por los licitantes denominados **CARNSLEY S.A. DE C.V.**, **DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS** y **LOPCAY S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, en consecuencia, se declaran solventes documentalmente, contrario a los licitantes **SAN BENITO ABAD COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA ANDASOL S.A. DE C.V.** quienes no cumplen con los requisitos legales mínimos establecidos en las bases, por lo que se declaran insolventes documentalmente y se desechan sus propuestas.

Elaboró: Octavio Missael Ramos Cumplido
Cargo: Coordinador Ejecutivo

FIN DE ANEXO 1